

Comisión de Ética

Cápsula Informativa #12 B

Segunda parte

La conducta ética:

¿Aplica al uso de las redes sociales en TO?

Por: Marie Carmen Rivera Cosme, MA, OT/L
Secretaria
Comisión de Ética 2020-2022

Como mencionamos en la cápsula anterior es importante que hagamos un uso responsable de las redes sociales para que refleje los más altos estándares personales y profesionales. Recuerda que todos los días debemos reflexionar sobre nuestras acciones. El proceso de desarrollo profesional es uno gradual y continuo, que conlleva compromiso con nosotros mismos, nuestra profesión y los que reciben nuestros servicios. A continuación, te brindamos algunas sugerencias para disminuir el riesgo del uso inapropiado de las redes sociales.

1. Todo lo que escribes en las redes es de carácter permanente. Asegúrate de revisar las políticas de privacidad, lo que significan y lo que advierten.
2. Reflexiona sobre cada comentario o información que subes a cualquier red social. Lo que escribes puede minar tu credibilidad, representar conflictos con personas relacionadas o patronos y afectar tu imagen profesional.
3. Cuando subas material a las redes, debes asegurarte de que el mismo refleja los valores y principios de la profesión y cumple con los estándares legales, estatales y federales, sobre todo si estás haciendo uso de información, fotos o material en los que haya clientes involucrados.
4. Al compartir información en las redes sociales podrías incurrir en violación a las políticas de confidencialidad y privacidad que le asisten a todos los receptores del servicio. Ejemplo: Si tomas fotos en tu área de trabajo asegúrate que antes de subirla a cualquier red en las mismas no aparezca por accidente un cliente o documento en el que estés trabajando. Recuerda que de considerar prudente compartir alguna información sobre clientes o receptores de servicios es necesario contar con un relevo o autorización para tomar fotos y asegurarte de que el mismo describe la o las actividades para las cuales estás pidiendo el consentimiento. Siempre es una buena práctica consultar con los asesores legales de la institución sobre sus políticas al respecto.
5. Ten precaución al aceptar clientes, compañeros de trabajo, supervisores o jefes, estudiantes, entre otros; como amigos en tus redes sociales, podrías incurrir en una relación dual. Una relación dual es aquella en la cual el profesional, educador, estudiante investigador o patrono no es capaz de mantener límites profesionales

claros u objetividad. Ejemplo: Un educador clínico que comienza una relación sentimental con un estudiante; un proveedor de servicios que mantiene una relación estrecha de amistad con un cliente, entre otros). Además, debes tener precaución con la cantidad de información a la cual el cliente tendrá acceso sobre tu vida privada.

6. Debes mantenerte al día en temas sobre ética, así como leyes relacionadas a la privacidad y confidencialidad.
7. Recuerda no utilizar las redes sociales para ofrecer opiniones de manera despectiva, ni exponer o comunicar tu malestar o incomodidad con la ejecución u opiniones de otros profesionales, colegas u organizaciones laborales, académicas o profesionales. Estos comentarios pueden interpretarse como difamación y encontrarte con el incumplimiento con varios estándares de conducta de nuestro Código de Ética.
8. La Asociación Americana de Terapia Ocupacional (AOTA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado varios recursos sobre este tema que están disponibles para consultas en su plataforma digital. Puedes accederlos a través de <https://www.aota.org/AboutAOTA/SocialNetworking.aspx>
9. Otras recomendaciones ofrecidas por la (AOTA, 2020) en el artículo titulado: *“How to use the social media as a professional development tool”*
 - a. No te involucres en conductas no profesionales. Las redes sociales que no son privadas pueden ser accedidas en cualquier momento.
 - b. Mantén la confidencialidad de la información de todos los clientes.
 - c. Respeta los límites en tus interacciones en las redes sociales. No se recomienda solicitar amistad a supervisores, profesores o patronos. Considera si el establecer este tipo de relación en línea, es apropiado.
 - d. Debes estar consciente de las reglas de las diferentes redes sociales.
 - e. Monitorea tus redes sociales para verificar que no hayas sido víctima de un pirata informático o *“hacker”*.

Recuerda que el deber de todo profesional de Terapia Ocupacional está enmarcado en los valores que nos representan y en el Código de Ética que cobija nuestras acciones profesionales. Usa responsablemente las redes sociales; considera su utilidad para llevar a cabo actividades tales como: promoción, establecer redes profesionales, educación continuada y mejoramiento profesional. Además, son excelentes para promover el acceso a los servicios de Terapia Ocupacional y para la promoción y proyección de la profesión. Debemos reflexionar antes de utilizar las redes para asegurar que cada acción sea en el mejor beneficio de todos los implicados. Por último, si cuando vas a incluir algo en las redes sociales tienes dudas sobre si es o no apropiado, no lo escribas ni lo compartas. Como profesionales de Terapia Ocupacional tenemos que utilizar nuestro juicio profesional y la prudencia en todas las decisiones que tomamos, pues en todo momento proyectamos una imagen no solo de nosotros mismos, sino de la profesión a la cual pertenecemos.

- American Association of Occupational Therapy. (2020). *Where does occupational therapy fit in the social media world.* www.aota.org/practice/manage/socialmedia.aspx
- American Occupational Therapy Association. (2015). Occupational therapy code of ethics and ethics standards (2015). *American Journal of Occupational Therapy*, 69, 6913410030p1-6913410030p8. <https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S03>
- American Occupational Therapy Association (2015). Standards of practice for occupational therapy. *American Journal of Occupational Therapy*, 69, 6913410057p1-6913410057p6. <https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S06>
- American Occupational Therapy Association. (2015) *The essential guide to Occupational Therapy fieldwork education: Resources for educators and practitioners.* (D. Costa, Ed). (2nd ed.). AOTAPress.
- American Occupational Therapy Association. (2018). AOTA Position Paper: Telehealth in Occupational Therapy. *American Journal of Occupational Therapy*, 72(Suppl.2), <https://doi.org/10.5014/ajot.2018.72S219>
- Cambridge Dictionary. (n.d.). Red social. En Dictionary.Cambridge.org. Recuperado el 8 de junio de 2020, de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles/social-media>
- Clark, L. A., & Roberts, S. J. (2010). Employer's use of social networking sites: A socially irresponsible practice. *Journal of Business Ethics*, 95, 507–525. <http://dx.doi.org/10.1007/s10551-010-0436-y>
- Facebook. (2010, October 4). Statement of rights and responsibilities. Retrieved from <http://www.facebook.com/terms/#!/terms.php>
- Pew Research Internet Project (2014). *Social networking fact sheet.* <http://www.pewinternet.org/fact-sheets/social-networking-fact-sheet/>.